

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



P R E S U P U E S T O 2 0 1 3

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

F.P. Pablo Ruiz Picasso.

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL



INFORME DE INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente relativo al proyecto de Presupuesto de la **Fundación Pablo Ruiz Picasso** correspondiente al ejercicio del **2013**, en cumplimiento de lo establecido en el art. 168.4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 18.4 del RD 500/90, de 20 de abril, ha de emitir el siguiente informe:

El presupuesto para el año 2013 asciende, tanto en ingresos como en gastos, a **1.528.704,94 €**, por lo que aparece nivelado, e implica una **minoración** sobre el presupuesto del ejercicio 2012, del 2,68 %.

1. ESTADO DE INGRESOS

| CAP | DENOMINACION | 2012 | 2013 | % |
|-----|------------------------|---------------------|---------------------|--------------|
| 3 | Tasas y otros ingresos | 40.000,00 | 50.000,00 | 20,00 |
| 4 | Transferencias ctes. | 1.514.868,25 | 1.462.204,94 | -3,48 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 16.000,00 | 16.500,00 | 3,13 |
| 7 | Transferencias capital | 0,00 | 0,00 | |
| | Total | 1.570.868,25 | 1.528.704,94 | -2,68 |

El presupuesto de ingresos asciende, como se expresa en el punto anterior, a **1.528.704,94 €**, de los cuales 1.462.204,94 € se corresponden a las **Transferencias corrientes procedentes del Ayuntamiento**, coincidente con la cantidad reflejada en el Estado de Gastos del Presupuesto de éste, y sin que se prevea en este ejercicio recibir transferencias de capital.

En el **capítulo III, Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos**, se presupuesta la cantidad de 50.000,00€, correspondiente a los ingresos previstos procedentes del precio público por entrada al Museo, que incrementa en 10.000 € la prevista en el ejercicio 2012. Según el informe económico financiero emitido por el Director de la Fundación, dicho incremento en los ingresos se estima en función de la evolución que presentan durante 2012, tras la implantación de la entrada combinada y el precio de entrada a la sala de exposiciones.

Consultada la Contabilidad del Organismo se comprueba que, a 31 de octubre de 2012, se han liquidado derechos por dicho concepto por importe de 28.441,00 €.

Por otro lado, en el **capítulo V, Ingresos Patrimoniales**, se presupuestan **16.500,00 €**, según se detalla:

Subconcepto 52000 “Intereses de depósitos en cuentas de bancos y cajas de ahorro”, se presupuesta la cantidad de **1.000,00 €**.

En el **Subconcepto 55090** “Otras concesiones administrativas con contraprestaciones periódicas” se presupuesta la cantidad de **15.500,00 €**, correspondiente a la concesión de la tienda de la Fundación, encontrándose adjudicada, según consta en el Informe Económico-Financiero, por el citado importe, en lo concerniente a la anualidad 2013. Dicho importe es superior en la cantidad de 500,00 € a lo presupuestado para el ejercicio 2012.

2. ESTADO DE GASTOS

| CAP | DENOMINACION | 2012 | 2013 | % |
|-----|--------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------|
| 1 | Remuneraciones de personal | 861.412,25 | 855.469,96 | -0,69 |
| 2 | Compra bienes corrientes y servicios | 709.456,00 | 673.234,98 | -5,11 |
| 6 | Inversiones reales | 0 | 0 | |
| | Total | 1.570.868,25 | 1.528.704,94 | - 2,68 |

CAPITULO I: Gastos de Personal

En el capítulo I se han presupuestado gastos por importe de 855.469,96 € que en comparación con los 861.412,25 € del ejercicio 2012 supone un decremento sobre los créditos iniciales del año 2.012 del 0,69. %.

Dicho incremento se produce como consecuencia de la aplicación del “Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020, aprobado por Acuerdo Plenario de 27 Septiembre de 2012, por el que se aprueban medidas extraordinarias para la reducción del déficit municipal” que incluye, entre otras medidas, la reducción de un 10 % las consignaciones iniciales al programa de productividad de calidad/absentismo, complementos de dedicación y disponibilidad, jornada partida y responsabilidad económica, así

como el programa de productividad para abrir la Fundación los fines de semana, disminuido igualmente en un 10 %.

Las retribuciones para el año 2.013, según se desprende de la memoria del Anexo de Personal que se acompaña al presupuesto, serán las mismas que en al año 2.012, incrementadas en un 0 por ciento, de conformidad con lo previsto para el conjunto de los empleados públicos en aplicación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

La suma de las retribuciones de la plantilla y las cuotas, prestaciones y gastos sociales. Coinciden con las consignaciones del capítulo I, y se acredita la inexistencia de plazas desdotadas.

Por último señalar que, paralelamente al presupuesto, se ha remitido expediente de propuesta de aprobación de la plantilla de dicho OO.AA. e informado por esta Intervención con fecha 12 de noviembre de 2012, Registro Salida nº 5193/12, Documento nº 620.634/12 de la misma fecha.

Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.

Para el 2013 se presupuestan gastos en bienes corrientes y servicios por importe de **673.234,98 €**, lo que supone un decremento sobre los créditos iniciales del ejercicio del 2012 de un 5,11 %.

Según consta en la Memoria, tales gastos pueden clasificarse en fijos y variables, siendo éstos últimos los que se producen como consecuencia del programa de actividades.

Así, los gastos fijos ascienden a 643.960,09 €, lo que supone una disminución del 5,06 % respecto a 2012, debido, según consta en la Memoria, a la renegociación a la baja de los contratos de alquiler de inmuebles que posee la Fundación.

En cuanto a los gastos variables, provenientes de las distintas actividades a realizar, ascienden a 29.274,89 €, suponiendo una disminución del 6,20 % respecto al año 2012.

Al observar globalmente las diferentes aplicaciones presupuestarias que componen el Capítulo se observa en general,

una congelación o disminución de las mismas; en este sentido, pueden señalarse cómo las aplicaciones presupuestarias más significativas, la partida de “Servicios de seguridad”, “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” y “Arrendamientos de edificios y otras construcciones”.

Capítulo VI : Inversiones reales.

Para el año 2013 no se han consignado inversiones reales. En este sentido, en el Informe de Administración se pone de manifiesto que en el Presupuesto para este Organismo no hay previsto ningún crédito para inversiones.

Según se hace constar en el Informe Económico Financiero para el presupuesto de 2013 firmado por el Director de la Fundación, que se incluye en la documentación complementaria, los créditos que se presupuestan en el presente ejercicio son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Igualmente, se acredita en informe del Jefe del Servicio de Administración de la Fundación que se incluye dotación presupuestaria para atender los contratos adjudicados en base al art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que no existen contratos de carácter plurianual.

3. ESTADO DE LA DEUDA

No existe carga financiera, reseñándose en el Informe económico-financiero, que no se prevén operaciones de crédito.

4. BASES DE EJECUCIÓN

Se han modificado una serie de Bases que hacen referencia expresa a la consecución de objetivos del Plan de Ajuste Económico-Financiero para el periodo 2013-2020; entre otras, la Base 13ª “Proceso del gasto”, la Base 17ª “Gestión del gasto”, la Base 21ª “Ordenación del Pago” o la Base 26ª “Retribuciones del personal activo”.

Según lo indicado en la Base 1ª, para lo no regulado en las

Bases del O.A., se aplicarán las Bases del Ayuntamiento para el ejercicio 2013. En caso de entrar en conflicto, prevalecerá lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2013.

Se dan por reproducidas las consideraciones efectuadas al informar los Presupuestos de los ejercicios 2007 a 2012 respecto de la adaptación de los Estatutos del Organismo al régimen jurídico que se recoge en el art. 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

En este sentido, con motivo de la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2005, la Asesoría Jurídica municipal emitió informe en el que se decía que “hasta tanto no se produzca la imprescindible adaptación estatutaria, con carácter transitorio, y para evitar la paralización del Organismo Autónomo, las Bases de ejecución de su presupuesto que se aprueben, deberán ser conforme a sus estatutos vigentes, en todo aquello que no sean manifiestamente contrarios a la mencionada Ley”, añadiendo que “como quiera que consta informe emitido por los Gerentes o Directores de los distintos Organismos Autónomos, en el sentido general de entender que las bases de ejecución del presupuesto propuestas se adecuan a los Estatutos vigentes, consideramos que, desde el estricto punto de vista jurídico, con carácter excepcional y transitorio, hasta que se haga la necesaria y urgente adaptación, pueden aprobarse las mismas”.

A tal efecto, se ha emitido con fecha 18 de octubre de 2012 informe por el Director de la Fundación, en el que se indica que aunque no se ha producido la adaptación estatutaria, las Bases propuestas no colisionan con los actuales Estatutos, en cuanto a las competencias de sus Órganos de Gobierno.

5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En informe suscrito por el Jefe del Servicio de Administración de la Fundación se analiza el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2013 bajo la perspectiva de la Ley de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*Partiendo de los datos contenidos en dicho proyecto se han realizado los ajustes necesarios conforme a los criterios SEC95 y acorde con lo previsto en el Plan de Ajuste Económico Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020, dando como resultado una **capacidad de financiación** ascendente a la cantidad de **55.647,33 €**.*

No obstante, en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, esta Intervención se remite al informe que sobre dicho aspecto se emita respecto del Presupuesto General.

Es cuanto tiene el honor de informar.

Málaga, a 14 de noviembre de 2012
EL INTERVENTOR GENERAL



SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PABLO RUIZ PICASSO